



1277



Ministerio de Educación y Justicia

EXPEDIENTE N° 29.925/88

BUENOS AIRES, 10 AGO 1988

VISTO el Convenio celebrado entre las COMISIONES DE FOMENTO de:
LAGUNA NAINEK, VILLA ESCOLAR, TRES LAGUNAS, SIETE PALMAS, SUBTENIENTE PERIN,
LOS CHIRIGUANOS y GRAN GUARDIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA y la COMISION NA-
CIONAL DE ALFABETIZACION FUNCIONAL Y EDUCACION PERMANENTE, en fecha 26 de ma-
yo de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio está destinado al desarrollo del Plan Na-
cional de Alfabetización al cual adhieren los organismos mencionados habién-
dose establecido en sus cláusulas las tareas, aportes y acciones que corres-
ponderá realizar a cada una de las partes contratantes.

Por ello y atento a lo previsto en el punto 14 de las Funciones Es-
pecíficas de la citada Comisión nacional, Anexo II del Decreto N° 4136/84,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio celebrado en fecha 26 de mayo de 1988 en-
tre las COMISIONES DE FOMENTO de: LAGUNA NAINEK, VILLA ESCOLAR, TRES LAGUNAS,
SIETE PALMAS, SUBTENIENTE PERIN, LOS CHIRIGUANOS y GRAN GUARDIA DE LA PROVIN-
CIA DE FORMOSA y la COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION FUNCIONAL Y EDUCACION
PERMANENTE que obra en fojas 1/3 del presente expediente y cuya copia forma
parte de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J. G. F. SAEATI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 1277